



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 12 /2022

Expediente: CUDAP: EXP-MPF:N° 109/2022

Iniciador: Departamento de Logística y Coordinación

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA IMPRESA Y TAPAS DE CARTÓN

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 05/2022), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 2 vta./4vta., obran las Especificaciones Técnicas elaboradas por el Departamento de Logística y Coordinación.

Que a fs. 5 la Dirección de Logística y Gestión Edilicia remitió la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fs. 14 luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 25 de enero del 2022, donde consta un costo estimado de Pesos cuatro millones setecientos doce mil novecientos veinte (\$ 4.712.920,00).

Que a fs. 18/21 obra la Solicitud de Gastos N° 17/2022 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 22).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 27/35).

Que a fs. 48/49 la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 16.063).

Que a fs. 50/58 luce la Resolución ADM N° 33/2022, de fecha 7 de marzo de 2022, mediante la cual el Director General, a cargo de la Secretaría General de Administración, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a siete (7) firmas (fs. 61/66 y 69). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 70) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 71). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 72) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 73/75).

Que a fs. 88 luce el Acta de Apertura N° 9/2022 de la Licitación Pública N°05/2022, de fecha 25 de marzo de 2022, con la presentación de las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9). Monto total de la Oferta: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 4.474.380,00).

Oferta N° 2: MELENZANE S.A. (CUIT N° 30-63717570-6). Monto total de la Oferta: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 2.989.755,40).

Oferta N° 3: IDATA MB de MARIANO BERNABÓ (CUIT N° 23-32531035-9). Monto total de la Oferta: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 2.674.000,00).

Oferta N° 4: DAOGRAF de Daniel A. Farías (CUIT N° 20-14875648-2). Monto total de la Oferta: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 877.600,00).

Oferta N° 5: OFINSUMOS S.A. (CUIT N° 30-71478523-7). Monto total de la Oferta: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 2.207.500,00).

Que a fojas 307/308 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

Al pie del Cuadro Comparativo de Precios se observa una llamada mediante la cual se aclara con respecto a la oferta N° 3 - IDATA MB de MARIANO BERNABÓ: "Existe una diferencia entre el monto total ofertado, y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado. Para la confección del presente cuadro, se tomó el precio unitario ofertado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del pliego que rige la presente licitación"

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó por intermedio de la DUOC, diversa documentación a los oferentes (fs. 314, 316, 317, 318), que fuera aportada en tiempo y forma (fs. 319 a 334).

-III-

A fs. 335 esta Comisión Evaluadora requirió al Departamento de Logística y Coordinación que realizara el Informe Técnico de su competencia.

A fs. 336 obra el mencionado Informe del cual surge que las ofertas de las firmas IDATA MB de MARIANO BERNABÓ, DAOGRAF de Daniel A. Farías y OFINSUMOS S.A., cumplen técnicamente con todas las ofertas presentadas.

En tanto, la oferta presentada por la firma MELENZANE S.A. cumple con las especificaciones técnicas para el Renglón 5, mientras que no cumple para el Renglón 1, toda vez que en este, el producto propuesto resulta de menor gramaje.

En relación a la oferta presentada por VISAPEL S.A. para el Renglón N° 1 requiere nueva muestra, los Renglonos Nros. 2, 3 y 5 no cumplen con las especificaciones técnicas, toda vez que, el N° 2 y el N° 3 no son símil tela y además el N° 3 difiere en el ancho y el N° 5 excede el gramaje requerido. En cuanto al Renglón N° 4, sí cumple con las especificaciones técnicas. En la parte final del informe se aclara que respecto al Renglón N° 4 "VISAPEL S.A., OFI-INSUMOS, DAOGRAF Y IDATA MB DE MARIANO BERNABÓ entregaron muestra que cumplen en cuanto al color, gramaje y medidas; no obstante, ninguno de los sobres presenta el diseño de impresión del Escudo Nacional y la leyenda "Ministerio Público Fisca", El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con dicha especificación."



En principio, toda vez que la Sección Gestión de Contrataciones destacó que en la oferta N° 3 - IDATA MB de MARIANO BERNABÓ- existe una diferencia entre el monto ofertado y el cálculo efectuado en base al precio unitario cotizado, esta Comisión requirió a dicho oferente (fs 357/358), que aclarara, cuál es la unidad de medida propuesta tomada en su oferta, en virtud del total cotizado para cada renglón ofertado.

Dicho oferente contestó en tiempo y forma, aclarando que la oferta se realizó en base a una unidad de medida, correspondiendo la cotización total a cincuenta y cuatro mil (54.000) carpetas en el Renglón N° 1 y sesenta y dos mil (62.000) sobres en el Renglón N° 4 (fs. 358).

En conclusión, se evaluará la propuesta presentada por la mencionada firma, conforme la oferta económica que obra a fs. 228.

En punto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En tal sentido, esta Comisión recomendará la desestimación del Renglón N° 5 de la Oferta N°2 -MELENZANE S.A.-, el Renglón N° 4 de la Ofertas N° 4 -DAOGRAF de Daniel A. Farías, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo. Ello, por cuanto se encuentran considerablemente por sobre el costo estimado y aún por sobre el porcentaje de desvío establecido, consuetudinariamente, como tolerable. Así, el Renglón N° 5 de la Oferta N° 2 se encuentra en un 49,05 % por encima del costo estimado y el Renglón N° 4 de la oferta N° 4 en un 24,80 %.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022:

- i. DESESTIMAR la Oferta N°2 -MELENZANE S.A., para el Renglón N° 5 y la Ofertas N° 4 -DAOGRAF de Daniel A. Farías, para el Renglón N° 4, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del Organismo.
- ii. DESESTIMAR la Oferta N° 1 -VISAPEL S.A., para el Renglón N° 1, por no haber presentado la muestra de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 44 del PBC y los Renglones 2, 3 y 5 por no cumplir con las especificaciones técnicas del PBC.
- iii. DESESTIMAR la Oferta N° 2 -MELENZANE S.A.- para el Renglón 1, por no cumplir con las especificaciones técnicas del PBC.
- iv. ADJUDICAR la Oferta N° 4 - OFINSUMOS S.A.- los Renglones Nros. 1 y 5 por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.727.620,00).
- v. ADJUDICAR a la Oferta N° 3 -IDATA MB de MARIANO BERNABÓ- el Renglón 4 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 384.400,00).
- vi. DECLARAR FRACASADOS los Renglones 2 y 3, por no contar con ofertas convenientes.

CONSIDERAR EN ORDEN DE MÉRITO:

Renglón 1

1	OFINSUMOS S.A.	\$ 1.459.620.-
---	----------------	----------------

2	IDATA MB de MARIANO BERNABÓ	\$ 2.289.600.-
---	-----------------------------	----------------

Renglón 4

1	IDATA MB de MARIANO BERNABÓ	\$ 384.400.-
2	VISAPEL S.A.	\$ 474.920.-
3	OFINSUMOS S.A.	\$ 479.880.-

Renglón 5

1	OFINSUMOS S.A.	\$ 268.000.-
2	DAOGRAF de Daniel A. Farías	\$ 332.000.-

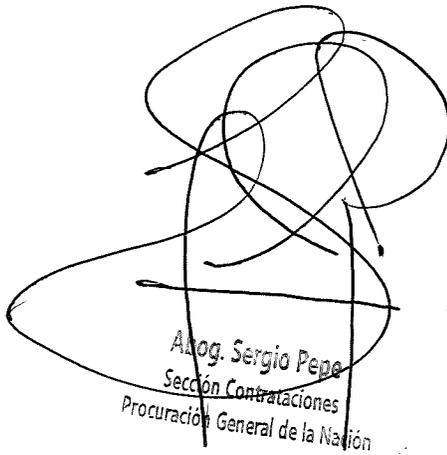
-IV-

Esta Comisión considera pertinente destacar lo señalado en el Informe Técnico, obrante a fs. 336 respecto al Renglón N° 4 "VISAPEL S.A., OFINSUMOS S.A., DAOGRAF E IDATA MB DE MARIANO BERNABÓ entregaron muestra que cumplen en cuanto al color, gramaje y medidas; no obstante, ninguno de los sobres presenta el diseño de impresión del Escudo Nacional y la leyenda "Ministerio Público Fiscal", El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con dicha especificación."

En orden a lo manifestado en el presente Dictamen y en virtud de lo actuado, se elevan las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, para su notificación y prosecución, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2022.-


 Cód. Pub. ROXANA A. ...
 Prosecretaría Jefe
 Servicio Administrativo y Financiero
 Procuración General de la Nación


 Abog. Sergio Pepe
 Sección Contrataciones
 Procuración General de la Nación


 SANDRA VÁZQUEZ
 Subsecretaria Letrada
 Procuración General de la Nación

